

**23923** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.397/1987, promovido por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.397/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero de 1985 y de 22 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gayoso Rey, en nombre y representación de «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 17 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de 22 de enero de 1987, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones son conformes con el ordenamiento jurídico, por lo cual las confirmamos en su integridad, habiendo lugar, por tanto, a la inscripción de la marca 1.055.723, «Daspuma» de la clase 41.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento acerca de las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**23924** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.411/1987, promovido por don Enrique Bernat Fontilladosa.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.411/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Bernat Fontilladosa contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1986 y de 19 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Enrique Bernat Fontilladosa, contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones de dicho Organismo de fechas 17 de junio de 1986 y 19 de enero de 1988; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**23925** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 2/89-04, promovido por McDonald's Corporation.

En el recurso contencioso-administrativo número 2/89-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por McDonald's Corporation contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1987 y 17 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad norteamericana McDonald's Corporation contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial desestimatorio por silencio del recurso de reposición interpuesto por dicha parte contra el acuerdo de dicho Registro de 17 de julio de 1987, que concedió la marca número 1.098.059 «McPizza» (gráfica) debemos declarar y declaramos dichos acuerdos impugnados ahora conformes con el ordenamiento jurídico y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**23926** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 37/89-04, promovido por «Procter and Gamble Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 37/89-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Procter and Gamble Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1987 y 6 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut en nombre y representación de «Procter and Gamble, Sociedad Limitada», contra el Registro de la Propiedad Industrial debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del mencionado Organismo de fecha 21 de septiembre de 1987 y 6 de febrero de 1989. Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.